REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve

AUTO INTERLOCUTORIO N° 392
RADICADO N° 2019-00328-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por GIOVANNY ACEVEDO MEJÍA en contra de PRICAP S.A.S, la demandada a través de memorial allegado al canal digital del Despacho el 02 de septiembre de 2020, presenta en término contestación a la demanda, misma que dispone devolverse para que en el término de cinco (5) días se subsanen las siguientes falencias:

- Habrá de allegarse la documental enunciada en el acápite de pruebas como “Dictamen de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez” dado que lo que se aporta es la comunicación del dictamen más no la experticia.

En caso de no satisfacerse el requerimiento, la prueba habrá de tenerse por no aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 104
hoy 17 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a9e70f9c5ed052887b6868cca11530f7b5065d4cda5aeacce0628b5430c889f
Documento generado en 16/09/2020 02:16:10 p.m.

JP